



DECRETO N°

1122

Lanús,

28 MAR 2018

VISTO: El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto Municipal N° 453/2018 y Expediente N° D-87.346-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis (\$ 83.676,00) se efectuarán en forma directa; de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete (\$ 83.677,00) y cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos nueve (\$ 418.409,00) mediante concurso de precios; de cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diez (\$ 418.410,00) y hasta un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos dieciocho (\$ 1.255.218,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 453 de fecha 9 de febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 15 para el día 26 de febrero de 2018 a las 10 hs. para la adquisición de "ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN" solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-16/2018;

Que por Acta de Apertura N° 41 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las siguientes firmas por los montos e ítems indicados en la misma y que se enuncian en la parte dispositiva del presente: a) UP TECHNOLOGY S.A. y b) TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A., por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de marzo de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 15 llevada a cabo el día 26/02/2018 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-16/2018.

ARTICULO 2do: Adjudicase a las firmas: a) UP TECHNOLOGY S.A. – CUIT N° 30-71560083-4, con domicilio en la Avda. Donato Álvarez N° 224, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1 al 49 y 51 al 55 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 943.787,77 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

b) TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A. – CUIT N° 33-71201344-9, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7°, Depto. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión del ítem N° 50 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.100,00 (PESOS DOS MIL CIEN).

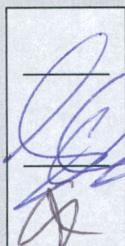


ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Categoría Programática 02 – Partidas Presupuestarias 2.3.4, 2.9.3, 2.9.6, 2.9.9, 4.3.4, 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Castos vigente.

ARTICULO 5to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 6to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 7mo.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal